



Premio Nacional de Eficiencia Energética



RECONOCEMOS
LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA.



Premiamos las
iniciativas que marcan
la diferencia.

INDUSTRIA

- Grandes empresas
- Medianas empresas
- Micro y pequeñas empresas



ALCANCE DE LA CATEGORÍA

Pueden postularse a **la categoría Industria del Premio Nacional de Eficiencia Energética**, todas aquellas empresas y emprendimientos del sector* que se encuentran transitando el camino de la eficiencia energética y han implementado acciones de eficiencia que demuestran el compromiso y los logros en la materia.

Las medidas de eficiencia energética pueden abarcar, entre otros:

- mejoras de gestión de la energía,
- equipos nuevos más eficientes,
- la operación más eficiente de equipos existentes o un proceso,
- mejoras de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones,
- medidas sobre la flota propia y/o de sensibilización y cambio cultural para promover los modos más eficientes

***Aclaración:** los emprendimientos del **sector primario** quedan comprendidos dentro de esta categoría. En función de la cantidad de postulaciones recibidas de este sector, el MIEM podrá definir abrir una nueva categoría.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría Industria, existen **3 subcategorías** a las cuales se pueden postular las empresas en función de sus características:

**Grandes
empresas**

**Medianas
empresas**

**Micro y Pequeñas
empresas**

Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

Las siguientes bases aplican a la **subcategoría “Micro y pequeñas empresas”**.

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser industrias privadas que hayan realizado acciones de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.

- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar información complementaria y/o presentar el proyecto al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Una postulación puede resultar no aceptada por el Comité Evaluador si este determina que la postulación no alcanza a cumplir satisfactoriamente los “aspectos a cubrir” de la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y proyecto presentado, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2023 y/o 2024), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, nuevas medidas de eficiencia energética operativas con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.

DIFUSIÓN

El MIEM realizará la difusión de las postulaciones aceptadas por el Comité a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros. Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales**.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de los conceptos y aspectos a cubrir que se describen en la Matriz de evaluación (Tabla 1).

La **calificación de los aspectos a cubrir** se valorará con la siguiente escala: **Incompleto, No suficiente, Suficiente, Bueno, Muy bueno y Excelente**.

En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes conceptos evaluados.

Tabla 1. Matriz de evaluación – Micro y pequeñas empresas

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
	Seguimiento y caracterización del consumo de energía.	25%

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
Gestión de la energía	Responsable en energía, valorándose la participación de personas de género femenino.	
	Indicadores de energía.	
Capacitación del personal en energía	Capacitaciones internas y externas del personal de la empresa en energía y otros temas vinculados (ambiente, desarrollo sostenible, género) realizadas, organizadas y/o apoyadas por la empresa para su personal, en los últimos 5 años (desde 2020 hasta la fecha de la postulación). Se evalúa entre otros aspectos: el diseño, el contenido de las capacitaciones y el alcance, uso de lenguaje e imágenes inclusivas.	10%
Difusión en energía	Difusión interna y externa en los últimos 5 años (desde 2020 hasta la fecha de la postulación) en uso eficiente de la energía y temas vinculados (ambiente, desarrollo sostenible, género). Se evalúa entre otros aspectos: el diseño y contenido de las difusiones, medios de difusión usados, medios de difusión usados, alcance interno y externo, uso de lenguaje e imágenes inclusivas.	10%
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Proceso y recursos utilizados para la identificación y selección de medidas de eficiencia energética (autodiagnósticos, consultas a proveedores, auditorías energéticas, etc.)	10%
Implementación de medidas de eficiencia energética	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años (desde 2022 hasta la fecha de la postulación). Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación de las medidas, diversidad de medidas (si corresponde), ahorros energéticos respecto a consumo total del postulante.	20%
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas para micro y pequeñas empresas.	10%
Resultados	Impactos en el medio ambiente y la sociedad, y beneficios económicos. Se evalúa, entre otros aspectos: los beneficios económicos respecto al costo total energético del postulante, impacto en usuarios y alcance dentro de empresas/institución y externo.	10%
Calidad de la postulación	Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de la documentación de respaldo y respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.	5%

POSTULACIÓN

Las **Micro y pequeñas empresas (mypes)** interesadas deben presentar la siguiente información:

1. **Declaración jurada de postulación** completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
2. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante del postulante que firma la declaración jurada.

3. **Documentación para verificar el tamaño de la empresa:**

- a Certificado Dinapyme¹ vigente, si posee. Si no posee, se lo incentiva a solicitarlo; o
- b Alternativamente, debe presentar:
 - Planilla de trabajo unificada de BPS (para verificar cantidad de personal inscripto) y Declaración Jurada 2022 a DGI (para verificar nivel de facturación), o
 - Formulario de datos registrales (6909) de DGI, si son empresas exoneradas de presentar declaración (monotributistas y Literal E [pequeñas empresas])

4. **Informe de acciones y resultados** completo, según el formato definido para el Premio. **Extensión máxima 10 hojas.**

5. **Formulario de postulación y MMEE*** completo.

*Se recomienda completar la hoja “MMEE” siguiendo las indicaciones de la hoja “Instrucciones MMEE” de este formulario, si cuenta con la información para ello.

Alternativamente, si no pudo completar dicha hoja y presenta algunas de las medidas estandarizadas indicadas debajo, puede presentar el Formulario de postulación y MMEE estandarizadas_mypes, completo.

Medidas estandarizadas:

- Recambio de luminarias por tecnología LED;
- Recambio de termotanques, refrigerados y acondicionadores de aire por equipos clase A acorde al Sistema Nacional de Etiquetado;
- Paneles solares térmicos;
- Paneles solares fotovoltaicos; y/o
- Bicicleta;
- Bicicleta de pedaleo asistido;
- Moto eléctrica;
- Vehículos livianos eléctricos puros categorías M1, N1 y N2 con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica (incluye todo tipo de uso de automóviles y camionetas utilitarias); u
- Otros vehículos livianos eléctricos puros de 4 o 3 ruedas con batería de litio o superior densidad de energía gravimétrica;

Aclaración: si implementó otras medidas no abarcadas en el formulario para MMEE estandarizadas y tiene dificultades para completar la hoja “MMEE” del “Formulario de postulación y MMEE”, le sugerimos consultar a MIEM sobre la información necesaria para realizar la estimación de los ahorros.

6. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados, y el o los formularios de medidas.

7. **Documentos para difusión:**

- **Presentación visual de la postulación, usando el formato PowerPoint del Premio. No debe tener más de 10 diapositivas.**

La presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar realizar una presentación oral presencial o por videoconferencia.

¹ Por más información, refiérase a: <https://www.gub.uy/tramites/consulta-certificado-pyme>

Adicional y opcionalmente, si el postulante lo desea, puede presentar un audiovisual de no más de 5 minutos.

- **Logo de la empresa** en vectorial (.eps o .pdf)
 - **Fotos: al menos 5 de buena calidad (300 dpi)*** que serán utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
 - Una de las fotos debe de ser de la fachada de la empresa. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución.
 - El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética presentadas.
- * **Importante:** dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical. En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital. De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean fotos que hayan sido enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.

Importante: a fin de que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, **complete el informe y los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Si alguna de las medidas presentadas a esta postulación fue previamente presentada a algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, convocatorias previas del Premio, etc.) y aprobada, y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estas. En el Informe de Acciones y Resultados, el postulante debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, con el Asunto “Premio 2025 – Industria - mypes - Nombre del postulante”. Preferentemente envíe un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a las industrias, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.

Las presentes bases fueron elaboradas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, por lo que se encuentra prohibida toda copia, reproducción total o parcial de las mismas sin el previo consentimiento.